



**Vicerrectoría
Académica**

4-4.12

**RESOLUCIÓN VRA N° 327 DE 2026
(10 de junio)**

Por la cual se amplía el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca en el programa de Licenciatura en Lenguas Modernas Sede Santander de Quilichao establecidos en el Acuerdo Académico 016 del 22 de abril de 2026, modificado por el Acuerdo Académico 017 de 2026, en el marco del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), para el segundo periodo académico de 2026.

La **VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de competencias establecidas en el Acuerdo Superior 105 de 1993 - Estatuto del General de la Universidad del Cauca, el Acuerdo Académico 010, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

Que de conformidad con el Acuerdo Académico 013 de 2018, por medio del cual se reglamenta el Proceso de Inscripción, Admisión y Matrícula a los Programas de Pregrado-Popayán, Pregrado-Regionalización y Pregrado - Extensión, es deber de la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, el de cupos y programas según las dinámicas institucionales.

La Universidad del Cauca, a través del segundo eje estratégico de su plan de Desarrollo Institucional "La educación generadora de potencialidades y oportunidades", busca avanzar en el reconocimiento de la Educación Superior como derecho fundamental, facilitando el acceso a una educación de calidad y pertinente para jóvenes de todas las regiones, considera ampliar cupos ordinarios en algunos programas ofertados por la Universidad para el segundo periodo del año 2026.

Que mediante el Acuerdo académico 016 del 22 de abril de 2026 se estableció la oferta de programas y cupos para los programas de pregrado regulares y regionalizados en Popayán y Santander de Quilichao, modificado por el Acuerdo Académico 017 del 27 de abril de 2026.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales mediante oficio 8.7.3-55.6/628, del 9 de junio de 2026, solicitó la ampliación de los cupos inicialmente ofertados para el Programa de Pregrado de Licenciatura en Lenguas Modernas, administrado por el Centro de Regionalización.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 5218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





**Vicerrectoría
Académica**

Mediante Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por Acuerdo Académico 015 de 2025, el Consejo Académico delegó en la Vicerrectoría Académica la competencia para que, en casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos, la oferta de programas de pregrado y posgrado, así como de cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual), conforme con las recomendaciones presentadas por los respectivos Consejos de Facultad y la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

En mérito de lo anterior, es pertinente aprobar la adición de cupos ordinarios para a ampliación de los cupos inicialmente ofertados para el Programa de Pregrado de Licenciatura en Lenguas Modernas, administrado por el Centro de Regionalización, durante el desarrollo del proceso de admisión para ingreso al segundo período académico del año 2026, en el marco del PIC- ET 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar los cupos máximos a ampliación de los cupos inicialmente ofertados para el Programa de Pregrado de Licenciatura en Lenguas Modernas, administrado por el Centro de Regionalización, en la oferta inicial establecida en el Acuerdo Académico 016 del 22 de abril de 2026 modificado parcialmente por el artículo primero del Acuerdo Académico 017 del 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO - PROGRAMA DE PREGRADO – REGIONALIZACIÓN SANTANDER DE QUILICHAO: Ampliar para el Segundo Período Académico de 2026 el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca a través del Centro de Regionalización en el municipio de Santander de Quilichao en el programa de Licenciatura en Lenguas Modernas de la siguiente manera:

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES					
Programa	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos PTIES	Cupos totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés - Francés Código SNIES 108963	56	25	0	81	20

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo Académico 016 del 22 de abril de 2026, modificado por el Acuerdo Académico de 017 del 27 de abril de 2026, que no sean contrarias a la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Web de la Universidad.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de Junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Vicerrectoría Académica, Administrativa, de Investigaciones y de Cultura y Bienestar; Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Regionalización, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Natalia Romero

Revisó: Jessika Rosero Caicedo

Revisó: Sandra L. Colina.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



